



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2024-MPP/A

Puno, 19 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de la Festividad de la Virgen de la Candelaria, ha visto por conveniente reconocer y distinguir a visitantes e ilustres visitantes que engalanan con su presencia en esta nuestra fiesta patronal, ciudadanos que por su trayectoria y trabajo contribuyen el engrandecimiento de su pueblo gesto que merece la felicitación y reconocimiento;

Que, la provincia de Puno se precia en reconocer a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y los acoge y cuya vocación de servicio constituyen ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ (IRTP) por su aporte a la protección del Patrimonio Inmaterial Cultural de la Humanidad la "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA"; personal conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	PANIAGUA CASTAÑEDA, MERCEDES	PRODUCCIÓN
2	POQUIOMA URQUÍA, LORENA	PRODUCCIÓN
3	TINEO RAMOS, YAEL	PRODUCCIÓN
4	CUMAPA CHÁVEZ, HEIDI	PRODUCCIÓN

PRODUCTORES DEL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ (IRTP), por su aporte a la protección del Patrimonio Inmaterial Cultural de la Humanidad la "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, a los reconocidos en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, la "MEDALLA VIRGEN DE LA CANDELARIA", por su aporte en la valoración y difusión del folklore y cultura puneña.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro del Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Roberto Carlos Juárez Cheta
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponde Roque
ALCALDE